



APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO QUE INDICA...

RESOLUCION EXENTA N° **1742**
ARICA, 19 OCT 2011

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 25 de Julio de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1321 de fecha 12 de agosto de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** respecto del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y PINTADO DE ACERAS, COMUNA DE ARICA"**, Código BIP 30114274-0.
2. La modificación al Convenio Transferencia indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 19 de octubre de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia de fecha 19 de octubre de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1321 de fecha 12 de agosto de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** respecto del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y PINTADO DE ACERAS, COMUNA DE ARICA"**, Código BIP 30114274-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 19 de octubre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, RUT 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez

Nº 1775, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT 69.010.100-9, representada para todos efectos por su Alcalde don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, RUT, 10.238.549-7 domiciliado, al igual que su representada, en Av. Rafael Sotomayor N°415, han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: Que con fecha 25 de julio de 2011, ambas partes suscribieron **CONVENIO DE TRANSFERENCIA**, aprobado por Resolución Exenta Nº 1321 de fecha 12 de agosto de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual éste, encomienda a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, como Unidad Técnica la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y PINTADO DE ACERAS, COMUNA DE ARICA”**, Código BIP **30114274-0**, con financiamiento del Fondo Regional de Iniciativas Locales (**FRIL**).

SEGUNDO: Que, las partes de común acuerdo vienen a modificar la cláusula **TERCERA** del mencionado Convenio de Transferencia conforme al siguiente tenor:

Donde dice: “Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional se obliga a transferir el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de \$ 16.387.000 (dieciséis millones trescientos ochenta y siete mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30114274-0, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local).

Las transferencias de recursos, se harán mediante un programa de caja que presentará el Municipio, y al avance efectivo en la ejecución de las obras, pudiendo el Municipio, solicitar un avance de hasta un 50% del valor del proyecto, con razones justificadas y enmarcadas en la Glosa 02, Nº 5,6 común a los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuesto de la República, Ley Nº 20.481.

El presente Convenio de Transferencias entra en vigencia una vez que la Municipalidad de Arica no tenga rendiciones pendientes de pago a la fecha.”

Debe decir: “El Total del proyecto es de \$ 16.387.000 (dieciséis millones trescientos ochenta y siete mil pesos), el que estará financiado de la siguiente forma:

Municipalidad de Arica: **\$ 8.433.000.-** (ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos).
Gobierno Regional: **\$ 7.954.000.-** (siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos).

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional se obliga a transferir la cantidad de **\$ 7.954.000.-**, monto que será financiado con cargo al Código BIP 30114274-0, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local).

Las transferencias de recursos, se harán mediante un programa de caja que presentará el Municipio, y al avance efectivo en la ejecución de las obras, pudiendo el Municipio, solicitar un anticipo de hasta un 15% del valor del proyecto, con razones justificadas y enmarcadas en la Glosa 04, Nº 3 común a los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuesto de la República, Ley Nº 20.481.

El presente Convenio de Transferencias entra en vigencia una vez que la Municipalidad de Arica no tenga rendiciones pendientes de pago a la fecha.”

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado del Convenio, señalado en el guarismo primero de la presente Modificación.

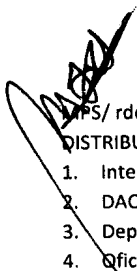
CUARTO: La personería de Don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, y la personería de don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Exento N° 5805/2008, de fecha 06 de diciembre de 2008. Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible)HDF/rdo”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




HDF/rdo
DISTRIBUCION:
1. Interesado
2. DACOG
3. Depto. Juridico.
4. Oficina de partes